

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos acogida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivo acogida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Jesús Romero García.
Expediente: 94851.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación requerida.

En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido se tendrá por desistida su petición

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007.

Interesada: Unión Biomasa, S.A.
Expediente: 93993.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza

de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, notificando las resoluciones de reintegro recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar determinadas notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, las siguientes resoluciones dictadas en los siguientes expedientes administrativos de reintegro.

Entidad: Aljaval, S.L.
Núm. Expte.: 9687.
Dirección: C/ Salama, 16. 14005-Córdoba.
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 2.911,07 € (dos mil novecientos once euros con siete céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 29.7 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 90222.
Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 799,45 € (setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 92050.
Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 766,87 € (setecientos sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 92333.